

RESOLUCIÓN N° 0055 de 2026.-
NEUQUÉN 13 ABR 2026 .-

VISTO:

El Expediente **IMUH-8000068-Z-2026**, del registro de Mesa de Entrada del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.M.U.H. N° 0144/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó la operatoria para la adjudicación de lotes con servicios en el Proyecto de Urbanización denominado "Distrito D3-3";

Que mediante Resolución I.M.U.H. N° 0161/25 de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó la baja de los beneficiarios Ivonne Adelina Parra, DNI N° 31.820.216 y Gustavo Javier Ortiz, DNI N° 29.301.263, al lote identificado como lote N° 10 de la manzana N° 3 del Distrito D3-3;

Que es necesario tramitar la regularización de dicho lote, atento la renuncia presentada por los beneficiarios antes mencionados ut supra;

Que desde el área de la Dirección Municipal de Adjudicaciones, se evaluó el legajo del postulante, el Sr. Lucas Nahuel Zúñiga Albornoz, DNI N° 36.784.287, quien cumple con los requisitos para ser beneficiario de una solución habitacional por parte del I.M.U.H.;

Que el Sr. Lucas Nahuel Zúñiga Albornoz, ha suscripto el correspondiente Contrato de Mutuo;

Que a fines de culminar con los trámites pertinentes, se debe proceder a la adjudicación del lote;

Que ha tomado vista e intervención en los presentes actuados, la Subgerencia de Asuntos Legales no existiendo observaciones que formular;

Por ello y en virtud de sus atribuciones legales conferidas por la Ordenanza N° 14.039, Decreto Reglamentario N° 0423/2020, Decreto N° 0013/2023 y Decreto N° 0036/2026;

Sara Olave
Dirección de Despacho
y RRHH
I.M.U.H.



RESOLUCIÓN N° 0055 de 2026.-

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE al Sr. Lucas Nahuel Zúñiga Albornoz, DNI
-----N° 36.784.287, como beneficiario de una solución
habitacional, individualizada como Lote N° 10 de la Manzana N° 3 del
Distrito D3-3 de la ciudad de Neuquén. -

ARTICULO 2°: APRUÉBASE el Modelo de Acta de Adjudicación de lote
-----con servicios a suscribir, que como Anexo I forma parte
de la presente Norma Legal. -

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por el término de un
----- (01) día e **INCORPORESE** copia de la presente al
Expediente N° IMUH-8000416-I-2022. -

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones
-----y cumplido, **archívese.** -

ES COPIA.

Fdo.) MARCO A. ZAPATA. -

Sara Olave
Dirección de Despacho
y ARHH
I.M.U.H



RESOLUCIÓN Nº 0055 de 2026.-

ANEXO I

**ACTA DE ADJUDICACION DE LOTE CON SERVICIOS
DISTRITO 3-3**

En la ciudad de Neuquén a los ___ días del mes de ____ del año 2026, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT**, representado en este acto por su Presidente, Señor MARCO ANTONIO ZAPATA, DNI Nº 28.614.907, designado mediante Decreto Nº 0013/2023 y Decreto Nº 0036/2026 del Poder Ejecutivo Municipal, con domicilio en la calle Dr. Teodoro Luis Planas Nº 565 de la Ciudad de Neuquén Capital, en adelante denominado "I.M.U.H."; hace entrega de la presente **ACTA DE ADJUDICACION** al Señor **LUCAS NAHUEL ZUÑIGA ALBORNOZ**, DNI Nº 36.784.287 en adelante "EL BENEFICIARIO", conforme con los lineamientos y modalidades previstos en la Ordenanza Nº14.039 y su Decreto Reglamentario, Resolución I.M.U.H. Nº 144/23, Resolución I.M.U.H. Nº _____/26 y las siguientes cláusulas y condiciones:----

CLAUSULA PRIMERA: El "I.M.U.H." designa a "EL BENEFICIARIO", adjudicatario de un terreno individualizado como **LOTE 10** de la **MANZANA 3** DISTRITO 3-3, cuyas medidas son de aproximadamente ciento sesenta metros cuadrados (160 mts²), y el cual cuenta con los servicios de red de agua potable, red de gas natural, red eléctrica y alumbrado público, red cloacal y cordones cuneta. -----

CLAUSULA SEGUNDA: El lote individualizado en la CLAUSULA PRIMERA, tiene destino exclusivo a asiento de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo que queda terminantemente PROHIBIDA su VENTA, ALQUILER, PERMUTA y/o TRANSFERENCIA POR CESIÓN DE DERECHOS, bajo apercibimiento de proceder a su debida desadjudicación. -----

CLAUSULA TERCERA: La presente Acta no implica la toma de posesión del lote designado, la cual se otorgará una vez finalizadas las obras correspondientes. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADA.

Sara
Dirección
y R.M.H.
I.M.U.H.

